



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



OTSI

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 15 de febrero del 2022.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

### VISTOS:

El Informe N° 018-SGRP/GPP-MDSS-2022, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la entidad; El Informe Nro. 088-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 25 de enero del 2022 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 043-2022-GAL-MDSS de fecha 31 de enero del 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS de fecha 09 de noviembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración interna", sin perjuicio de lo señalado se tiene a su vez que es una facultad dejar sin efecto las directivas de administración interna en cuanto corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-GM-MDSS-2021 de fecha 14 de mayo del año 2021, desde la Gerencia Municipal se ha aprobado las modificaciones a la Directiva N° 001-2021 "Normas para la contratación de personal eventual para la ejecución de actividades de mantenimiento y fiscalización en las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", resolución gerencial emitida desde la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 018-SGPR/GPP-MDSS-2022, de fecha 24 de enero del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, precisa que conforme al acta de reunión de trabajo de fecha 21 de enero del 2022 el clasificador de diversos servicios solo debería usarse para los gastos por otros servicios prestados por personas naturales y jurídicas no contemplados en otras partidas, no incluye la locación de servicios relacionadas al rol de la entidad, por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-GM-MDSS-2021 consecuentemente déjese sin efecto la directiva N° 001-2021 "Normas para

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



la contratación de personal eventual para la ejecución de actividades de mantenimiento y fiscalización en las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián”;

Que, mediante Informe Nro. 088-GPP-FDEP-MDSS-2022 de fecha 25 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita se deje sin efecto la directiva señalada anexando los antecedentes correspondientes;

Que, mediante Opinión Legal N° 043-2022-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 31 de enero del 2022, se analiza la petición presentada en autos declarando procedente la petición de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad conforme a lo solicitado;

Que, la Directiva es dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general, les facilitara difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros. Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, conforme a la Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2022 se autoriza a los gobiernos regionales y locales para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, para tal efecto las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto por el inciso 3 del numeral 48.1° del artículo 48° del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley. El uso de estos fondos no contempla el pago de remuneraciones del personal ligado a las actividades de mantenimiento;

Que, conforme al acta de reunión de trabajo de fecha 21 de enero del 2022, en cumplimiento de la normatividad legal señalada se ha concluido que las limitaciones que se tiene respecto al marco normativo vigente que no permite desarrollar el pago al personal con el 20% que autoriza de los recursos provenientes del canon, y el nuevo clasificador, los asistentes a la reunión consideran conveniente dejar sin efecto la Directiva para “Normas para la contratación de personal eventual para la ejecución de actividades de mantenimiento y fiscalización en las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián”;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que las suscriben;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-GM-MDSS-2021 de fecha 14 de mayo del año 2021, así como la Directiva N° 001-MDSS-2021 “NORMAS PARA**

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN EN LAS DISTINTAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", conforme a los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma o directiva interna que se contraponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y demás gerencias notificadas, así como las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - HACER** de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra publicado en el portal web institucional, debiendo notificarse a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**